RUTA DE ATENCIÓN Y SANCIÓN EN CASOS DE VIOLENCIA HACIA LA MUJER E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR

Ley N° 30364 y PBAC Protocolo Base de Actuación Conjunta

SITUACIÓN DE VIOLENCIA

FISICA - PSICOLÓGICA-SEXUAL ECONÓMICA-

¡QUÉN HACE LA DENUNCIA? CUALQUIER PERSONA QUE TIENE CONOCIMIENTO DEL HECHO (DEFENSORÍA DEL PUEBLO O EE.SS. LA MISMA PERSONA VIOLENTADA

RESPONSABILIDAD FUNCIONAL: art. 21 de la ley 30364

DENUNCIA

Puede ser verbal o escrita.
Sin mostrar señales de la agresión ni presentar DNI u otro documento.

EN ZONAS RURALES O ALEJADAS ANTE EL JUEZ DE PAZ

Policía Atención 24/7

Poder Judicial Del Perú

Ministerio Público Fiscalía de la Nación de Piura y Sullana

EVALUACIÓN

La policia llena la FICHA DE RIESGO (Leve, moderado o grave)

REMITEN AL MP: Identifica las necesidades de la víctima

Conduce la investigación preliminar, realiza las acciones operativas y técnicas, y mantiene informado al Fiscal sobre todas sus diligencias.

DERIVA:

Medicina Legal – Evaluación médica y pericia psicológica (en caso de violencia sexual).

CEM – Pericia psicológica y atención legal.

Defensa Pública – Asistencia social, legal y psicológica.

Centro de Salud – Pericia psicológica, entrega kit de emergencia en casos de violencia sexual antes o después de las 72 hrs.

MEDIDAS DE PROTECCIÓN O CAUTELARES

La dicta el Poder Judicial y la ejecuta la PNP.

INVESTIGACIÓN

El o la Fiscal se encarga de:
- Realizar las investigaciones.
- Formalizar la denuncia.
- Acusar al agresor/a frente al Poder Judicial para que sea sentenciado/a.

Dirige jurídicamente la investigación preliminar, supervisa y orienta el trabajo de la PNP, y decide si se formaliza la investigación preparatoria.

PRUEBAS INSUFICIENTES

ARCHIVAMIENTO DEL CASO — **QUEJA DE DERECHO**

PRUEBAS SUFICIENTES

FORMALIZA LA INVESTIGACIÓN

SENTENCIA

Acusa el fiscal.

- ABSOLUTORIA
- CONDENATORIA

REHABILITACIÓN PSICOTERAPIAS

Acusa el fiscal.

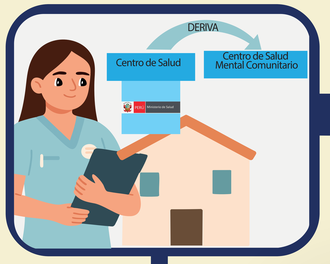

SEGUIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO

UDAVIT
La Unidad de Víctimas y Testigos en casos de violencia sexual y feminicidio.

¿QUÉ PASA SI VIVO EN UNA COMUNIDAD LEJANA?

Denuncia en el Juez de Paz y recibe medidas de protección.

Llama gratis a la Línea 100 o escribe al Chat 100 (si tienes internet) para canalizar la denunciary acércate a una comisaría.

Apoyo y orientación

Centro Emergencia Mujer en Comisarías — Centro Emergencia Mujer — EE.SS y CSMC — DEMUNA — MINJUSDH DEFENSA PÚBLICA — SubPrefectura

TODOS LOS SERVICIOS SON GRATUITOS Y SE ATIENDE SIN DISTINCIÓN DE EDAD, ORIGEN, IDENTIDAD, ORIENTACIÓN SEXUAL, CONDICIÓN ECONÓMICA, DISCAPACIDAD, RELIGIÓN O CULTURA.

Pide un servicio de interprete para brindar tu declaración en tu lengua materna.

EL PERSONAL DE **SALUD Y EDUCACIÓN** TIENEN LA **RESPONSABILIDAD FUNCIONAL** DE REALIZAR DENUNCIAS EN CASO TOME CONOCIMIENTO DE SITUACIÓN DE VIOLENCIA

No es obligatorio llevar tu cédula, carnet de extranjería, DNI u otro documento para poder realizar la denuncia.

Si eres sobreviviente de violencia, has realizado tu denuncia y tienes medidas de protección, podrás acceder a una calidad migratoria especial residente por vulnerabilidad.

Con el apoyo de: SALUD PARA TODOS — We World — Financiado por la Unión Europea